

OBJETIVO DE LA CONTRALORIA INTERNA: Cuidar, vigilar y supervisar que el cumplimiento de las atribuciones, funciones y programas del Sistema Municipal DIF se realice con estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; verificando que la ejecución de los programas y el ejercicio del presupuesto se ajusten a las normas, disposiciones legales, planes, políticas, procedimientos y demás ordenamientos aplicables; así como garantizar que el manejo y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros se efectúe bajo criterios de economía, eficiencia y eficacia, conforme a las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria aprobadas por el Sistema Municipal DIF; promoviendo además la prevención y combate de actos de corrupción, negligencia, ineficiencia y deshonestidad en el desempeño de los servidores públicos, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento institucional y el uso adecuado de los recursos públicos.

Metodología de la revisión: Con fundamento en lo establecido en el Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental, la cual deberá ser congruente en su valuación, registro e información resultante, así como en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable, de manera que permita y facilite la rendición de cuentas y la fiscalización; asimismo, con apego a la normatividad de auditoría y a los principios de contabilidad generalmente aceptados; a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí; y demás normatividad aplicable.

Por medio de la presente y En mi carácter de contralor interno del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Matehuala, San Luis Potosí, me permito dar cumplimiento a lo que establece lo dispuesto por el artículo 86 de la ley orgánica del municipio libre del estado de San Luis Potosí, el cual establece las facultades y obligaciones del contralor interno municipal; el artículo 44 del reglamento interno del SMDIF de Matehuala; el programa anual de auditoría del órgano de control interno del SMDIF; así como las demás disposiciones aplicables contenidas en la ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria del estado y municipios de San Luis Potosí;

hago constar y certifico que se ha realizado la revisión y análisis de los estados financieros, así como de la documentación correspondiente a los ingresos y egresos del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Matehuala, s.l.p., relativos al mes de JUNIO del ejercicio fiscal 2026. Derivado de la revisión, se verificó la información contable y presupuestal presentada, en apego a la normatividad.

MATEHUALA, S.L.P A 15 DE julio 2026.
Asunto: dictamen.
Nº de oficio SMDIF/CI/430/2026.

TITULAR DEL INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTE. -

MIRIAM RODRÍGUEZ JARAMILA LECOURTOIS LÓPEZ.



EL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ